



## TL 9000 \_ Alerta Informativa

<b>1. Grupo de trabajo originador:</b>  Grupo de Trabajo: Contacto: contact@questforum.org	<b>2. Número de Alerta:</b>  11-002A
<b>3. Documentación afectada:</b>  Código de Práctica para Organismos de Certificación TL9000	<b>4. Fecha de envío:</b>  21 de Marzo, 2011
<b>5. Motivo del alerta :</b>  Anunciar la publicación de la versión 6.0 del Código de Práctica para Organismos de Certificación TL9000 (anteriormente Código de Práctica para Registrador TL9000).	
<b>6. Descripción:</b>  Una nueva versión del documento mencionado ha sido liberado. La revisión en esta edición consiste solamente en clarificaciones, correcciones menores, y actualizaciones generales. No hay nuevos requisitos. Estos cambios incluyen: <ul style="list-style-type: none"><li>• Reemplazar del término “registrador” por “organismo de certificación” a través del documento.</li><li>• Corregir del plazo de tiempo para el cierre de no conformidades menores indicando “no más tarde que la siguiente auditoria de vigilancia”</li><li>• Aclarar el plazo para la respuesta de la organización para las acciones correctivas y fechas de vencimiento de la implementación.</li><li>• Aclarar que el término “Exento” será utilizado para exenciones de reportar una medición requerida tal como está descrita en la Sección 4.2.8 del Manual de Mediciones y que todas las Exenciones deben ser destacadas en el perfil de la organización.</li><li>• Aclarar que el término “Exclusión” será utilizado para exclusiones de un requisito tal como esta descrito en la Sección 3.1 del Manual de Requisitos y que todas las Exclusiones deben ser destacadas en el perfil de la organización.</li><li>• Aclarar que el atraso de no conformidades menores de la auditoria previa junto con la no resolución de no conformidades mayores dará como resultado la no re-certificación.</li><li>• Agregar requisitos para Auditoria Electrónica (e-Auditoria) reemplazando el documento independiente.</li><li>• Actualizar las Secciones de Referencias y Abreviaturas.</li><li>• Agregar un requisito del organismo de certificación para verificar la información de medición necesaria para compartir con los proveedores y los clientes según el Manual de Mediciones R4.5.</li><li>• En los requisitos de mediciones para registro inicial, se incluye el requisito para la verificación de las presentaciones de un mínimo de 3 meses consecutivos preinscripción, según el Manual de Mediciones R4.5.</li><li>• Agregar el requisito de comprobacion que las presentaciones de mediciones correspondientes a la ampliación del alcance de la certificación se realiza como mínimo 3 meses consecutivos previos a la actualización del registro, tal como se indica en el Manual de Mediciones R4.5.</li></ul>	



## TL 9000 \_ Alerta Informativa

### 7. Comentarios:

Se adjunta una copia del documento actualizado. También se encuentra en [http://www.tl9000.org/handbooks/rh\\_guidance.html](http://www.tl9000.org/handbooks/rh_guidance.html) en “Código de Práctica para los Organismos de Certificación TL9000”.

Dado que no hubo cambios en las actividades requeridas de la versión anterior, no hay período de aplicación para esta edición. La misma es de aplicación inmediata.